

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Pocas veces como en la mañana de este día, habrá presentado un efecto tan notable la feria llamada de las flores en la Rambla de San José. La abundancia de ramos y de ramilletes, algunos de ellos de gran precio, era verdaderamente extraordinaria, aun cuando las flores esquisitas generalmente no figuraban en su combinacion y adorno.

—El *Diario de Reus* ha indicado la idea, que aprueba decididamente su apreciable colega el *Diario de Tarragona*, de que para dar mayor solemnidad á la gran fiesta agricola que para el próximo otoño se dispone en la primera de las espresadas ciudades, se uniesen todas las sociedades corales que existen en las mismas, para disponer un concierto con gran número de voces.

—Entre doce y una de la madrugada de este día, un sereno de la Barceloneta ha encontrado á un hombre gravemente herido, junto á una reja del cuartel en la calle del Baluarte. Junto á él ha sido recogida una navaja, cuya hoja tinta en sangre media cerca de dos palmos. Como estaba diluviando se ha dispuesto por el Alcalde señor Gely, colocarlo en una camilla para trasladarlo al Santo Hospital.—Se decia de público que era procedente de Manresa, y que habia sido herido en riña con otro paisano al salir de una casa sospechosa.

—En corroboracion de lo que decíamos esta mañana, acaba de asegurársenos que en la tarde de ayer, la aficion á hacer volar cometas ocasionó en Gracia la muerte de otro jóven que cayó desplomado desde lo alto de un terrado.

—Entre el sinnúmero de ramilletes de dulce que esta mañana vimos pasar por nuestras calles, para obsequiar á los Pepes y Pepitas, llamaba la atencion uno de forma mayor, que los alumnos del tercer año de la carrera de náutica han regalado á su digno catedrático, el director de la propia escuela, D. José Bonet. Es una obra bien acabada y que revela lo adelantado que se halla en esta capital este ramo de industria. Ha sido elaborado en la acreditada confiteria del Liceo, bajo la entendida direccion del Sr. Cas-sel, quien ha sabido combinar con un gusto admirable todos los atributos de la carrera que siguen los jóvenes que lo han costado.

VAPORES SEVILLANOS.—El vapor BETIS saldrá el SABADO, 22, para Sevilla y escalas.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA,

Tolon 16 de marzo.

Las instrucciones comunicadas hasta hoy tienen por objeto las disposiciones siguientes:

La *Seine* embarcará en Tolon al general Douai y su estado mayor, un material completo de hospital para quinientas camas, administracion, enfermeros y médicos.

De Tolon la *Seine* se dirigirá á Argel para tomar allí los 120 caballos y los 300 hombres que debn partir para Méjico á bordo de dicho buque.

Se han hecho todos estos preparativos previendo una permanencia forzosa en Méjico, á fin de preservar todo lo posible al ejército expedicionario de la fiebre amarilla, cuya enfermedad empieza á sentirse en abril.

Brigadas de operarios trabajan noche y dia á fin de dar mayor impulso á estos preparativos.

Roma 15 de marzo.

El Padre Santo ha estado enfermo, y aun no se ha recobrado completamente de su indisposicion. El martes por la tarde, al volver del paseo que quiso dar á pié desde Molla hasta la puerta del Pópulo, fué acometido de calentura, la cual le continua todavia. Sin embargo, ayer y hoy ha dado audiencia.

El partido revolucionario confia en la muerte de Pio IX, y no ha faltado quien con intencion málevola ha comentado el hecho de no haber bajado ayer el Padre Santo á la Basílica del Vaticano.

Ha muerto el P. Antonio Bresciani, de la Compañia de Jesus, uno de los redactores de la *Civiltà Cattolica*.

El gobierno francés no ha querido instar á sus oficiales para que usen las condecoraciones que se les concedieron despues de la toma de Gaeta.

El general Goyon ha dirigido al gobierno una nota de los oficiales y soldados franceses que cree dignos de recompensa por haber cooperado junto con los soldados del ejército piemontés á sofocar la reaccion napolitana en las fronteras de los Estados Pontificios.

Todos los oficiales de los destacamentos franceses que deben partir para relevar á los destacamentos de las provincias fueron anteayer á hacer su visita de despedida al general de Goyon, el cual les repitió que la mision que ha recibido del Emperador consistia en garantizar el territorio que habia quedado á la Santa Sede, y que por consiguiente estaban encargados de rechazar con la fuerza toda tentativa de invasion, de no tolerar que la frontera romana sea violada por tropas regulares ni por partidas agresivas. En cuanto á las demás provincias, ha dicho el general, es negocio que pertenece á la diplomacia y no debemos ocuparnos de él.

M. De Angelis, mercader ambulante, que como V. sabe fué preso en los últimos dias de Carnaval, ha sido puesto en libertad, pero con condicion de que se retire por ahora á la Maziana, donde tiene algunas propiedades. No se ha descubierto nada contra él, pero como medida preventiva se le ha desterrado á dicho punto, lugar célebre por haber muerto allí el Papa Leon X.

San Fello de Guixols 17 de marzo.

Con motivo de las pasadas fiestas de Carnaval, por una mala inteligencia u otra causa que no he pretendido indagar, dejaron de existir entre nuestro señor Alcalde y los numerosos socios del casino denominado «La Constancia», la armonia y buena correspondencia que de continuo habia reinado. Desde aquellos dias de broma deban haberse exacerbado los ánimos y tomado incremento ciertos sucesos, por cuanto en la mañana de hoy la Autoridad ha dispuesto que se cerrara el dicho Casino, orden que causó bastante impresion, pero que instantaneamente ha sido obediada.

Yo, que en lugar de excitar las pasiones, hallo un placer en procurar que desaparezcan los rencoras y se concillen las cosas en cuanto lo permita la dignidad del hombre, he sentido sobremanera que los sucesos á que aludo llegáran á tal extremo, y mas sentiria aun que fueran causa de futuros sinsabores y enemistades.

Aconsejo á los jóvenes que formaban aquella reunion, que usen de respeto y miramiento para con la Autoridad, así como me atrevo á indicar á nuestro señor Alcalde que disimule los ligeros extravíos que pueden haber cometido algunos individuos de aquel Casino, notable por el realce y lucimiento que con su buen comportamiento supieron darle hasta ahora la mayoría de sus sócios.

Nueva-York 1.º de marzo.

(De la Crónica.)

En la noche del 24 de febrero estalló en Boston un gran incendio que redujo á cenizas los edificios de toda una manzana y parte del muelle conocido por Sargent's Wharf. Al tratar de cortar el incendio, quedaron sepultados entre los escombros de los edificios derrumbados, dos bomberos, habiendose logrado salvar á otro, aunque muy estropeado. Además han perecido otras seis personas. Las pérdidas ocasionadas por este siniestro, se calculan en cer-

ca de duros 2.000.000. Entre las mercancías radicadas á cenizas había 2.000 balas de algodón.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción: MELCHOR ALÍO.

## Parte comercial.

*Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer hasta el medio día de hoy.*

Mercaderes españolas.

- De Cullera en 4 d., laud Buenagala, de 24 t., p. Vicente Ferrer, con 60 millares naranjas.  
 De Valencia en 5 d., laud Milagro, de 38 t., p. Francisco Forner, con 98 pipas vino y 7 cascos sêbo á la órden.  
 De Sevilla en 8 d., polacra goleta Enriqueta, de 9 t., c. don Pedro Cairó, con 320 sacas lana á don Tomás Coma, 31 pipas aceite á don Juan Fornells, 52 id. id., 209 sacos sêmoia y 75 fanegas alpiste á don J. Comas y compañía.  
 De Palma en 2 d., tartana S. José, de 59 t., p. Bartolomé García, con 18 bultos intestinos de vaca, 14 id. papel, 127 quintales trapos y 30 id. algarobas á don Pedro J. Forteza, y 200 id. corteza encina á don Gerónimo Deu.  
 De Ciudadela en 2 d., pallebot Norte-América, de 28 t., p. Guillermo Vives, con 12 qq. trapos, 15 idem queso y 15 id. cáscara de cranada á la señora viuda Olcina, y 13 bauls calzado a varios señores.  
 De Cullera, Valencia y Tarragona en 8 d., laud Célio, de 38 t., p. Mariano Bellester, con 70 sacos arroz á los señores Suari y Canals, 50 id. id. á don Mariano Guado, 59 id. id. á don Antonio Fontana, 240 cajones pasas á don Enrique Dauner y 16 pipas vino á don Pedro Juventeny.  
 De Cullera y Vinaroz en 7 d., laud San Sebastián, de 17 t., p. Francisco Borrás, con 200 sacos arroz á don J. Serra y Fotosans.  
 De Coruña, Vigo, Vinaroz y Tarragona en 37 d., polacra-goleta Lincero, de 77 t., c. don José Isern, con 100 cascos sardina á los señores Poch y Oller.  
 De Marsella en 29 horas, vapor Alicante, de 370 t., c. don Juan Barret con 125 sacos tierra á don Francisco Llopart, 47 cajas madera y 10 id. mantas á los señores Ortenbach y compañía, 40 id. tejidos y quincalla á los señores Sola y Monner, 15 bauls carton á don P. Tutorer, 13 cajas quincalla, sombreros y otros efectos á los señores hijos de Sola y Amat, 12 id. cristal, seda y vino á los señores Ferrer y Ferrer, 10 balas hilaza á don Fernando Puig, 8 cajas lainería, relojería y papera á don B. Fiol, 6 piezas madera á los señores Acema y Rolland, 78 bultos efectos á varios señores, 725 id. id. de tránsito, 13 barriles drogas y 48 pasajeros, consignado á don D. Ripol y compañía.  
 De Manznillo en 53 días, polacra-goleta Teresa, de 135 t., c. don Mariano Mariano Majó, con 378 trozos caoba á don Sebastián Soler, 25 macutos cera á don Juan Alsina, 17 id. id. á don J. Vidal y Ribas, 5 serones id. á don Salvador Bosch, 2 cajas tabacos á don José Ferran, 1 id. id. á don José Morera, 700 quintales palo fusete, 20 pipas ron, 35 cueros, 81 bultos cera y 29 quintales cobre viejo á don Francisco Oliver.  
 De Marsella en 4 d., bergantín Nuevo Victoria, de 250 t., c. don Pedro Noguera, con papel, vino y otros efectos de tránsito para Puerto Plata.  
 De Palma en 14 b., vapor Jaime II, de 201 t., c. don Miguel Morey con 11 cascos aceite á don Pedro J. Forteza, 19 bultos lana y 1 id. mantas á don Francisco Novelle 10 cajas aceite almendras á don J. T. arros, 10 sacos almendron á la órden, 3 cajas cilindros hierro á los señores Cuchillo hermanos, 180 cajas jabon á los señores Serra y Sobrino, 4 bultos lana á don Juan Roqué, 69 id. naranjas á don José Rafo, 3 cofres calzado á la señora viuda Olcina, 7 id. id. á los señores Fontanillas y Pomés, 4 id. id. á don R. Rovira y Pou, 14 cajas aceite á don F. Puig y Borr, 100 cajas marrasquino, 3 id. aceite almendres y 100 garrafones aguardiente á la señora viuda Cobi y Mantells, 100 cajas jabon, 50 barriles almendron, 382 garrafones id. y 330 garrafoncitos alcaprras en vinagre á don José Caneja, 7 sacos almendron á los señores Fontanillas y Pomés, otros efectos a varios señores, la correspondencia y 97 pasajeros. Consignado á los señores Forteza y Llopart.  
 De Sevilla en 10 d., laud Maria de los Reyes, de 30 t., p. Vicente Piñana, con 32 pipas aceite á don Ramon Duran, 25 id. id. á los señores Gironés y compañía, 20 id. id. á don Scrapio Pou, 10 id. id. á los señores Samora y Costa, y 6 id. id. á don Lorenzo Ribera.  
 Idem extranjeras.  
 De Cardiff en 31 d., bergantín ruso Olga, de 317 t., c. Erholm, con 402 toneladas carbon de piedra á los señores Güell y compañía.  
 De Newcastle en 36 d., corbeta meclemburguesa Burgermeister Bauer, de 290 t., c. Fretsrurst, con 400 toneladas carbon de piedra, 22 id. cok y 60 esteras á los señores Martorell y Bofill.  
 De Swansea en 32 d., fragata rosa Amphion, de 516 t., c. Olander, con 747 toneladas carbon de piedra á los señores Martorell y Bofill.

**Correo de Madrid del 16 de marzo de 1862.**

## CORTES.

SENADO.

PRESENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

*Extracto de la sesion celebrada el día 15 de marzo de 1862*

Abierta á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se leyeron asimismo varias comunicaciones remitiendo obras, y dando cuenta del nom-

bramiento de comisiones, y una exposicion del instituto catalan sobre el proyecto general de ensanche, mejora y saneamiento de poblaciones.

El señor PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley de la comision mista sobre reenganche de la marineria.

Verificada la votacion resulta aprobada por 91 bolas blancas contra 2 negras, pues la mayoría absoluta era 47.

El señor PRESIDENTE: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley concediendo autorizacion al gobierno de S. M. para ratificar el tratado últimamente celebrado con el imperio de Marruecos.

Verificada la votacion, resulta aprobada por 83 bolas blancas contra 10 negras, pues la mayoría absoluta era 47.

El señor PRESIDENTE: No habiendo asuntos pendientes de que ocuparse, se avisará por papaleta para la próxima sesion, y se levanta la de esta dia.

Eran las cuatro menos cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 15 de marzo de 1862.*

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor SAGASTA: Presento cuatro exposiciones de otros tantos pueblos de la provincia de Madrid, combatiendo el Real decreto de 22 de enero sobre montes, y haciendo observaciones sobre la aplicacion de las leyes de desamortizacion.

Pasó á la comision la lista de las peticiones presentadas en secretaría en la última sesion.

### ORDEN DEL DIA.

#### *Peticiones.*

Continuando el interrumpido debate sobre el dictámen relativo á la peticion del Sr. Ameller, dijo

El señor O'DONNELL (D. Enrique): He pedido la palabra en pro, porque siendo la cuestion tan pequeña, no he querido empuñarla aun mas haciéndola personal. Me ocuparé de la peticion y del dictámen, y despues contestaré al Sr. Sagasta de la manera y hasta el punto en que pueda contestarse.

El cargo dirigido en la peticion al Sr. ministro de la Guerra es absurdo, porque no tiene base ni fundamento: el peticionario, ¿se quejaba del capitán general como jefe ni como autoridad? No, señores: se quejaba como juez, como tribunal. ¿Y por ventura el ministro de la Guerra es tribunal de alzada? Lo que el ministro de la Guerra pudo hacer fué resolver esa peticion diciendo: acuda este interesado á quien corresponda. Por consiguiente, si pecó de algo, fué de sobra de benevolencia con el peticionario.

La peticion, señores, es absurda; pida que se exija la responsabilidad al ministro de la Guerra; ¿por qué? Porque este no la exigió al capitán general. ¿Pero la tiene el capitán general? No: la responsabilidad en los juicios es de los auditores, y el capitán general solo la tiene cuando se aparte del dictámen del auditor. Ahora bien: yo no me he apartado de ese dictámen en ningun caso. Véase como la peticion es absurda.

El dictámen de la comision está tambien en su lugar, pues la resolucion de esta peticion presentada á las Cortes, compete al gobierno.

Ahora voy á contestar á mi amigo el Sr. Sagasta, á quien me encuentro enfrente sin saber por qué, pues el primero que pidió la palabra fué el Sr. Calvo Asensio. Sin duda la noche dió consejo á S. S., y cedió la palabra al Sr. Sagasta, único á quien se le podia ceder por lo visto, pues el Sr. Sagasta dijo que no podia hablar, y no obstante tuvo que pronunciar un discurso largo.

Empezó S. S. quejándose de la saña del consejo de guerra en la causa del Sr. Cano. El capitán general de Castilla la Nueva, y los vocales del consejo que vió la causa del Sr. Cano, tuvieron que sufrir una amonestacion del Tribunal Supremo. ¿Sabe S. S. que qué? Por haber sido demasiado blandos con el Sr. Cano. Vease como no existió en el consejo la saña que S. S. suponía.

Habló despues el Sr. Sagasta de la pasion del capitán general contra el peticionario, y leyó el oficio en cuyo final se decia que estaba arrestado. ¿Sabe S. S. lo que significa arrestado en lo militar? Pues equivale á la detencion civil; el arresto no infiere nota, ni para él se necesita orden por escrito; y si un alcalde puede detener, ¿no podrá hacerlo un capitán general? Así, pues, el Sr. Ameller no fué preso: cuando se le constituyó en prision fué con dictámen del auditor. Desde el momento en que el capitán general tuvo en su poder el impreso, y creyó ver en él el desacato, estaba autorizado para el arresto; sin embargo, no quiso decretarlo todavía, y llamó á su auditor, y consultó verbalmente con él presentándole el impreso. El auditor le dijo que procedería el auto de prision.

Sin embargo, el capitán general todavía quiso evitar al peticionario lo que le ha sucedido, y le llamó á su casa. ¿Con qué objeto? Con el de que le diera una escusa que le hubiera evitado ulteriores procedimientos. Su señoría dijo que el coronel peticionario no habia faltado al capitán general, y en esto se entendió mucho, en mi concepto inútilmente, pues yo mismo manifesté que no me habia faltado, ni yo tampoco al peticionario.

«Dice su señoría que el capitán general reprendió al peticionario por haberse ausentado sin licencia del consejo. Siempre que un consejo de guerra encuentra faltas en un defensor, llama la atención del capitán general para que por su conducta se las haga saber. La reprobación no fué por haberse ausentado de la sala del consejo, pues se ausentó con licencia, sino por haberse ausentado del local de la casa en que aquel se verificaba, cosa que no podía hacer por la ordenanza.

En cuanto a la contestación que el capitán general exigía, yo diré que como evasivas podrá haber muchas, pero como contestación cuando se pregunta un hecho, no hay mas que decir: sí o no. Dice su señoría que yo pretendía que contestase que sí. Como yo no voy a desmentir a ningún diputado sino los datos que le puedan haber facilitado, yo diré a su señoría que los que le han dado son falsos.

*Una voz en la tribuna:* Verdad.

Se leyeron los artículos del reglamento que hablan del orden que debe guardarse en las tribunas.

El señor PRESIDENTE: Los celadores espulsarán de las tribunas a los que no guarden la compostura debida.

El señor O'DONNELL (don Enrique): Repito que esos datos son falsos, y por respeto al Congreso no califico la exposición dirigida por el peticionario. Y, señores, si esa exposición llevada a la Reina tenía hechos exactos y que podían probarse, ¿por qué el peticionario no la ha llevado a un tribunal? Porque el dar aquí datos equivocados no compromete a nada; pero ante un tribunal, el que hace acusaciones se espone a pasar por calumniador.

En una cosa de su discurso tuvo su señoría razón, y fué cuando aseguró que el capitán general entendía poco de leyes. Sin embargo, si me ocurre estudiarlas, no tomare por maestro a su señoría. El señor Sagasta leyó aquí un dictamen del auditor en que se decía que aunque el autor de desacato no hubiera sido militar, estaría sujeto a la autoridad militar; y esto decía su señoría que era un absurdo; pues bien, vea el señor Sagasta la ley 9.<sup>a</sup>, lit. 10, lib. 12 de la Novísima Recopilación, y encontrará como es ley eso que le horripilaba.

La Real orden de 8 de abril de 1831 dice también que cualquiera que cometiera desacato contra autoridad militar, será juzgado por ella; y añade, por privilegiado que sea su fuero.

Sea su señoría esas disposiciones, y despues que se haya convencido de lo que dicen, sabrá que no ha debido atacar otra vez con tanta acritud y falta de razón a los que no pueden defenderse en este sitio.

También se estándió su señoría en la cuestión de saber si la segunda causa formada al peticionario fué de oficio ó a petición de parte. En la causa misma consta que fué de oficio, y su señoría pudo haberlo dicho.

Dice su señoría que el peticionario había acudido a la Reina directamente, porque la ordenanza dice: podrá llegar hasta Nos. Su señoría confunde las épocas; cuando eso se dijo no había ministros responsables.

Por lo demás, mientras la causa esté pendiente de fallo, no me toca a mí, que en ella he sido juez, hablar de si se ha formado bien ó mal. Dice el señor Sagasta, que en una conferencia particular entre el peticionario y el Capitán general, el coronel el había ocupado su puesto, y que no sabía si el general había ocupado el suyo. Si su señoría dijo estas palabras sin intención, yo las olvido. Si en esto hubiera alguna reticencia, no la contestaría tampoco; y sabe su señoría por qué? Porque esta mi honra tan alta, que cegaría a su señoría si la mirase cara a cara. (Ruido en una tribuna de la izquierda.)

El señor PRESIDENTE: Los celadores harán salir de la tribuna al que ha dado esa especie de grito.

El señor FIGUEROLA: Llamado por el peticionario a defenderla ante los tribunales, no se retiró el consejo que me daba el otro día el señor presidente del Consejo de ministros, de repetir lo dicho aquí por el señor Sagasta. Yo sé distinguir entre lo que se dice aquí y lo que puede decirse ante los tribunales.

El señor Ameller, que sigue sus propias inspiraciones en muchas cosas sin consultarlas con sus defensores, acudió aquí ¿para qué? Reclamando contra la conducta del ministro de la Guerra, que no ha podido ser mas irregular, pues que le devolvió con desprecio las exposiciones en que se quejaba de la arbitrariedad del Capitán general. Decía el señor presidente del Consejo, que en esa causa pendiente ante el Tribunal Supremo, podía hacer valer su derecho el señor Ameller; esto es confundir las causas con los pliegos. En la causa, el acusado se defenderá; no puede hacer otra cosa; pero cuando se trata de culpas que deben hacer perder al Capitán general el puesto que no sabe desempeñar, el señor Ameller debía acudir al ministro de la Guerra.

Dice el señor O'Donnell que el arresto en lo militar es como la detención en lo civil; el arresto tiene siempre un límite, y desde el 26 de abril en que fué arrestado el señor Ameller hasta el 2 de agosto, no se le comunicó la prisión. El capitán general tiene, pues, la responsabilidad de una detención arbitraria de noventa días; y cuando contra esa arbitrariedad se eleva una queja al presidente del Consejo y no la atiende, queda sujeto a responsabilidad. Sea quien quiera el que ha aconsejado al señor Ameller esa queja, la queja es justa, y tratándose de un militar que siempre ha defendido a doña Isabel II, debería haberse atendido. El señor capitán general fué arbitrario, y aunque ignore las leyes (y parece que esta es desgracia de familia) no puede llegar a tanto su ignorancia.

El señor Ameller escribió un comunicado en un periódico, y creyó que la cuestión que pudiera nacer de la crítica que hacía de los actos de la autoridad, era de la competencia de la ley de imprenta. Pues bien: el caballero don Enrique O'Donnell (no el capitán general) llamó á su casa á don Victoriano Ameller. Este, creyendo que le llamaba como capitán general, dijo al ayudante que le llamaba la invitación: voy á ponerme de uniforme; no hay necesidad, se le dijo, le llama V. como amigo; y entonces como amigo acudió. El caballero don Enrique O'Donnell le preguntó si había escrito el comunicado, y el coronel Ameller dijo: no tengo obligación de contestar. Entonces el caballero y el amigo, repentinamente, como en las comedias de magia, se convirtieron en autoridad militar, y le volvieron á hacer la misma pregunta.

El señor Ameller contestó igualmente, que tratándose de una cuestión de imprenta, no tenía obligación de responder á la autoridad militar.

Entonces el ayudante Maturana condujo á las prisiones al coronel Ameller, y declaró que éste no había faltado al capitán general, el cual había mandado conducirlo preso por no haber obtenido la contestación categórica que le pedía á lo que le preguntaba. El otro ayudante hace la misma declaración: de modo que desde el momento en que el señor Ameller no dió la contestación categórica al señor O'Donnell, le mandó arrestado. Pues bien: se es un apremio que las leyes condenan y que no debía haber usado el señor O'Donnell, siendo acción poco digna de un caballero como S. S., el haber llamado como tal al señor Ameller á su casa, para hacerle salir de ella preso.

Esa es la arbitrariedad del general O'Donnell, y de ella es de la que se ha quejado el señor Ameller.

Si por cariño fraternal su señoría no deja su puesto, los tribunales le impondrán la inhabilitación necesaria para que no pueda ser capitán general ni en su casa ni en la Zarzuela.

El señor O'DONNELL (D. Enrique): He habido momentos en que he dudado si el señor Figueroa era defensor del peticionario ó lo era mío. He leído declaraciones en que, al paso que se dice que no me faltó el señor Ameller, se añade que ni yo á él. De lo demás que ha dicho su señoría no necesito hacerme cargo.

El señor SAGASTA: ¿Qué extraño es que el señor O'Donnell crea que esta es cuestión pequeña, cuando el otro día el señor presidente del Consejo preguntaba: ¿qué le ha pasado al señor Ameller? Nada; sin duda para el señor presidente del Consejo no le pasa nada á ningún ciudadano como no se le ahorquen. Desgracia es de los que mandan, que traten la justicia y la seguridad individual como cosas insignificantes.

El señor capitán general diga que la petición del señor Ameller es absurda. El otro día el presidente del Consejo decía que era procedante. Entendiéndose los dos hermanos.

Yo no he atacado á su señoría como juez; su señoría no era juez cuando cometié el atropello, y yo como capitán general he atacado á su señoría.

Pero, su señoría, en medio de todo, diga que no es responsable, porque se ha conformado con la opinión del auditor. ¿Dónde está la opinión del auditor para arrestar á un ciudadano, porque no le daba á su señoría la contestación que quería? ¿Dónde está el dictámen del auditor en las instancias que su señoría ha resuelto por sí?

Pero hay más: todos los funcionarios públicos tienen responsabilidad moral, y aquí puede imponerse; como puede exigirse la material al ministro de la Guerra, que ha conculcado que el capitán general desoiga las quejas de un ciudadano y lo atropelle.

Yo era, por lo demás, el encargado de hablar en esta cuestión. Cuando se trató la otra vez de ella, el capitán general y el presidente del Consejo dieron ciertas explicaciones, y yo necesitaba demostrar que no tenían razón. Al anunciarse este asunto la otra semana, no estaba yo en el salón, y pidió la palabra el señor Calvo Asensio; pero como se pasaron ocho días, pude yo hablar.

Dice el señor O'Donnell que, según la ordenanza, los defensores no se pueden mover del local hasta que el consejo sentencie. Yo refo al señor O'Donnell á que cite el texto de la ordenanza en que eso se dice. Yo, entretanto, le leeré el artículo 17, título 6.º, tratado 8.º, y el artículo 45, título 5.º; con la misma custodia, dice este último: se devolverá á su prisión al preso; y si el defensor se retira con él, según previene el artículo anterior, y al preso se le vuelve á la prisión, ¿cómo se queda el defensor? Hay más; la ordenanza designa quienes deben quedarse inmediatos á la sala del tribunal: dice que estos serán los testigos. Es evidente, que si la ordenanza hubiera querido que se quedase también el defensor, lo hubiera dicho. Y es particular que S. S., que entiende de las leyes de la No visima, tenga que recibir lecciones de ordenanza de parte mía.

Lo que hay sobre esto es, que habiéndose el defensor retirado del consejo con permiso del presidente, el tribunal se vió perplexo para fallar, y se buscó al señor Ameller, y el señor Ameller no parecía, y al cabo de cuatro horas, viendo que no se le encontraba, el consejo tuvo que fallar.

Yo no dije que S. S. había exigido una sola contestación al señor Ameller; dijo que su señoría le había exigido una de dos; pero luego al hablar aquí nos manifestó que sabía que el comunicado le había escrito el señor Ameller, y por consiguiente que no le podía decir otra cosa, y entonces dijo yo: pues lo que se quería era que dijese que sí.

Que es falso el contenido de la exposición. Pues si es falso, ¿cómo consiente el señor O'Donnell una calumnia tan grave? ¿Se concibe que por un comunicado como el que publicó

la *Correspondencia*, forme su señoría causa, y por acusaciones tan graves como las que contiene la exposición no se haga nada? Dice su señoría: ¿por qué no ha llevado esa exposición a los tribunales? Quien debía llevarla es su señoría.

Pero recuerdese lo que pasó cuando el señor presidente del Consejo se quejó de que otro general no le había saludado yendo los dos de paisano, y se convenció al Congreso de cómo mide su señoría con diferentes rasaros a unos y a otros generales.

No obstante las leyes que ha citado su señoría de la Novísima, le diré que hay leyes más novísimas que derogán esas otras. Y es muy extraño que si su señoría cree vigentes esas leyes, consienta un auditor que las entienda como yo, que es el segundo, el cual ha dado un dictámen contrario al que su señoría ha defendido aquí hoy.

Y señores, ¿quién ha de defender el absurdo de que el paisano que en un escrito censura a una autoridad militar, se sujeta a ella?

El señor O'Donnell, al hablar si yo dudaba si había faltado a su puesto, dijo que si yo había querido usar reticencia, no me contestaba, porque su honra estaba tan alta, que me cegaría si la mirara.

Para que me ciegue a mí la honra de su señoría, es necesario que haya diferenciae entre la honra de su señoría y la mía.

El señor O'DONNELL (D. Enrique): Pido la palabra para rectificar.

El señor SAGASTA: De todos modos, yo miro a su señoría y no me ciego; y he mirado a muchos que han sido tipos de virtud y de honra, y los he mirado siempre con la frente levantada. Su señoría ha pedido la palabra para rectificar; creo que explicará un poco más eso, pues yo, que no he ofendido la honra particular de su señoría, no permitiré que se ofenda la mía, que está a la altura de la más elevada.

El señor O'DONNELL (D. Enrique): Voy a rectificar algunas espacies equivocadas del señor Sagasta. Yo estoy de acuerdo en lo que su señoría quiso decir respecto de la contestación que yo exigía al peticionario; pero su señoría no dijo lo que quiso decir, y yo me atuve a lo que dijo.

Yo pronuncé émis últimas palabras del discurso anterior en sentido hipotético. Dije que creía que, si su señoría había expresado las suyas sin intención, yo hasta me había olvidado de ellas. Sería necesario que su señoría empezase por dar intención a sus palabras, para que pudiera aplicarse las últimas que dije. Por consiguiente, creo inútil insistir más sobre esto.

El señor CALVO ASENSIO: Una palabra del Sr. O'Donnell me obliga a decir algo. Y como los cargos dirigidos por mis compañeros no han sido rebatidos, no los esforzaré yo. Trataré esta cuestión bajo otro punto de vista, y es el de comparar el delito del señor Ameller con otros horribles para ver si hay ó no parcialidad en la persecución del Sr. Ameller. Me refiero al que cometió un desgraciado, cuyo nombre no necesito decir, y el cual estuvo en las mismas prisiones de San Francisco, y hoy está en situación de que mis palabras no le perjudiquen, porque de otra manera no las diría. Sabido es que, después de haber sido trasportado a Cuba, se ha fugado y estará en los Estados-Unidos. Esto prueba que la vigilancia ejercida con él ha sido mucho menor que la tenida con el Sr. Ameller, cuyo delito, si lo es, no puede ni remotamente compararse con aquel crimen, y que por encima de la ley están las influencias y los indultos, con menoscabo de ella.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Sería necesario que el Congreso acordase que el tribunal supremo suspendiese la tramitación de la causa del señor Ameller, y que se trajera el proceso para que una comisión de diputados lo examinase y diera su dictámen; porque de esa manera se conocería perfectamente el pró y el contra, cosa que hasta ahora no ha sucedido, puesto que únicamente se han hecho acusaciones al gobierno y defensas del acusado, pero no otra cosa. Siento en verdad que esta cuestión se haya traído, porque puede ejercer presión en su último fallo. Esto es cuanto diré sobre este asunto.

A lo dicho por el señor Calvo Asensio sobre un criminal fugado, le contestaré que el gobierno no creado privilegio alguno, pues lo destinó a Samana donde fueron destinados los de su clase. Es cierto que se ha fugado; pero no fué en el viaje sino de la Cabaña de la Habana. El Capitán general de Cuba, así lo ha anunciado al propio tiempo que dictó las órdenes para que fuera capturado, si como se decía se había dirigido a Méjico.

El señor SALAMANCA.—Tengo encargo especial del señor marqués de los Castillejos para protestar contra cualquier suposición que se pudiera hacer sobre este punto, y manifestar que está dispuesto a prender al criminal donde lo halle y mandarlo a su destino, pues nunca ha pensado dispensar protección a un delincuente, por mas que tenga afecciones particulares con la desgraciada familia del mismo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Doy gracias al señor Salamanca por la declaración que ha hecho, pero la honra del general Prim está tan alta que no pueden afectarle ciertos juicios y equivocadas creencias.

Los individuos responsables del presidio de la Cabaña han sido presos, y se les forma causa.

Rectificó el señor Calvo Asensio y se aprobó el dictámen.

Continuó en seguida la discusión sobre el presupuesto de Hacienda.

El señor PRESIDENTE.—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

eran las siete menos cuarto.

«Roma 17 de marzo.—Monseñor Berardi ha sido nombrado nuncio apostólico en San Petersburgo.

Continúa mejorándose la salud del Padre Santo.»

«Turin 17 de marzo.—Garibaldi invita á los italianos en una carta á que acudan en auxilio de los inundados del Austria, declarando que es necesario que cesen las luchas fratricidas entre las naciones.»

Constantinopla 15 de marzo.—Atenas 14.—Ayer se apoderaron las tropas Reales de Ario y de todas las trincheras exteriores, á escepcion del castillo de San Elias, cuya rendicion está próxima.

Han salido para la Syra un vapor griego con 200 hombres, un buque inglés y otro francés.»

«Turin 17 de marzo.—La Cámara de los diputados ha oido la interpelacion del señor Gallenga.

El señor Rattazzi ha aceptado la orden del dia propuesta sobre esta interpelacion con condicion de que fuese considerada como un apoyo para el ministerio en la ejecucion de su programa, y ha repetido que llevará á cabo la ley de armamentos.»

«Paris 18 de marzo.—El Cuerpo legislativo ha rechazado la enmienda de M. Picard.

Se ha oido el discurso de M. Lemercier en favor de la Sociedad de San Vicente de Paul, y la contestacion de M. Billault, que ha defendido el derecho que tiene el gobierno para elegir el presidente general.

Ha sido aprobado el párrafo 10.

Se ha abierto discusion sobre el tratado de comercio y los diputados del Norte han pedido que se proceda á una informacion.»

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

### DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid, miércoles, 18 de marzo.

En el Congreso el señor Sagasta replicó al señor ministro de la Gobernacion sobre la cuestion de imprenta, anunciando que el tribunal de Zaragoza ha fallado la causa contra el señor Ruiz Pons, que en su concepto correspondia al tribunal de imprenta.

Se dice que se suprimirá definitivamente la loteria antigua.

Parece que se trasladarán algunos gobernadores, y que el señor Quiñones irá á Alava.

El señor Baez, presidente que fué de Santo Domingo, ha reconocido el gobierno español. Segun la *Epoca*, saldrá en breve para su país.

Paris, miércoles, 19 de marzo.

Nueva York 6.—Se han arreglado los preliminares para una solucion pacifica en la cuestion de Méjico, entre el general Prim y el ministro mejicano. No ha habido combate alguno.

Han sido presas en Richmond 20 personas principales por conspiracion contra el gobierno confederado. Se ha proclamado la ley marcial.

Ragusa 18.—Dervich Bajá ha ocupado á Grab y ha avanzado hasta Pacena, donde se ha trabado una accion. Los montenegrinos se han retirado. Vukolawich se resiste en Priscieka contra una division turca.

Berlin.—MM. Auerswald, Patow, Puckler, Schwerin y Bermuth han hecho dimision de sus carteras. M. Heydl ha sido nombrado ministro de Hacienda, conservando interinamente la cartera de Comercio; el conde Stömpnitz, ministro de Agricultura; Muhler, ministro de Cultos; el procurador general conde Lippe, ministro de Justicia, y el presidente de Policia Jow, ministro del Interior.

Viena.—La correspondencia *Scharf* anuncia que sabe por buen conducto que los insurgentes en Syra han proclamado Rey bajo el nombre de Othon segundo al hijo tercero del Rey Victor Manuel.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.